



EN LA CIUDAD DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DIA VEINTE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023 ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS EN MI CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO POR UNA PARTE EL [N1-ELIMINADO] 1 [N2-ELIMINADO 1] CON DOMICILIO [N3-ELIMINADO 2] EN ESTE MUNICIPIO DE CEDRAL S.L.P. QUIEN DE CONFORMIDAD CONVIENEN Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL C. [N4-ELIMINADO 1] QUE TIENE UN PROPIEDD HUBICADA [N5-ELIMINADO] 2 [N6-ELIMINADO 62] EN LA CUAL TIENE VARIAS PORQUERISAS, LAS CUALES YA EXPIDEN VARIOS OLORES FETIDOS, MOLESTANDO ASI LA TREAQUILIDAD DE LOS VECINOS QUIENES YA SE PRESENTARON EN ESTE DEPARTAMENTO DE SINDICATURA PARA QUE SEAN RETIRADOS, A LO QUE EL C. TEOFILO VAZQUEZ GRIMALDO SE COMPROMETE EN UN PERIODO DE 6 MESES A REHUBICAR O VENDER SI ASI EL LO DESEA LOS ANIMALES (PUERCOS)

2.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN EL ARTÍCULO 1768 FRACCIÓN IV COMO NORMA SUPLETORIA AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE EN EL MUNICIPIO. POR LO QUE SE LE REQUIERE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES Y ATENDER LO ANTES POSIBLE LA PRESENTE DISPOSICIÓN A FIN DE EVITAR SER SANCIONADO

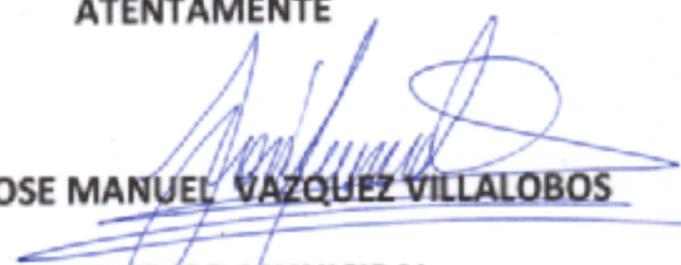
CLAUSULAS

VIII.- PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE ESTARA A LO DISPUESTO EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE.

5.- - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VICIO ALGUNO QUE AFECTE O EN SU CASO PUDIERA AFECTAR LA LEGALIDAD DEL MISMO. DE IGUAL FORMA LAS PARTES QUE INTERVINIERON DE VOLUNTAD PROPIA Y SIN AMENAZAS QUE LOS OBLIGUEN A SUJETARSE AL PRESENTE.

UNA VEZ LE [N10-ELIMINADO 96] PRENDIDO EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y A [MISMO] [N9-ELIMINADO 107] [N7-ELIMINADO 1] [N8-ELIMINADO 1]

ATENTAMENTE


LIC. JOSE MANUEL VAZQUEZ VILLALOBOS
SINDICO MUNICIPAL

"2023 AÑO DEL CENTENARIO DEL VOTO DE LAS MUJERES EN SAN LUIS POTOSI PRECURSOR NACIONAL 2023 "

CEDRAL, S.L.P A 20 DE ABRIL DEL 2023

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADA la firma autógrafa, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADA la huella dactilar, por ser un dato personal biométrico, de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*